



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 17

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR A AMADOR GONZALEZ CORTES Y TERESA GARCIA FELICIANO A TRASPASAR SU DOMINIO POR MEDIO DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA SOBRE UN DERECHO REAL DE USUFRUCTO INSCRITO A FAVOR DE ESTOS EN UNA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE SANCHEZ RUIZ NUMERO 108 DEL MUNICIPIO DE AGUADA PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.008 Inciso (o) establece que los municipios tendrán los siguientes poderes: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: Según lo dispone el Artículo 1.039 Inciso (m) de la Ley 107-2020, supra, faculta a la Legislatura Municipal Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, supra, en su Artículo 2.021 establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: El Municipio de Aguada el día 5 de abril de 2006 por medio de la Ordenanza Número 35 Serie 2005-2006 autorizó a la Sucesión de Victor Ruiz Sosa y su viuda Carmen Domenech a ceder y/o traspasar por medio de escritura de Compraventa el derecho de usufructo que tenían sobre la propiedad ubicada en la calle Sánchez Ruiz número 108 del Municipio, bajo los mismos términos y condiciones suscritos en la Ordenanza Municipal Número 22 Serie 1958-1959.

POR CUANTO: Que la Sucesión de Victor Ruiz Sosa y su viuda Carmen Domenech mediante la escritura número 231 sobre Cesión de Usufructo otorgada en Aguada, Puerto Rico, el 30 de agosto de 2007 ante el Notario Adalberto E. Moret, cedió a Amador González Cortes y Teresa García Feliciano el usufructo de la propiedad ubicada en la calle Sánchez Ruiz número 108, la cual se describe de la siguiente manera:

URBANA: Solar radicado en la Sánchez Ruiz del Municipio de Aguada compuesto de **ciento noventiuno punto cero tres metros cuadrados**, en lindes por el Norte, con casa de Segundo Vélez; por el Sur, en veintidós metros con tres centímetros con solar municipal ocupado con casa de Beatriz Vélez; por el Este, en nueve metros con nueve centímetros con solar municipal ocupado por casa de aurora Torres y por el Oeste, en nueve metros con nueve centímetros con calle Sánchez Ruiz. Contiene una casa de concreto con las siguientes dependencias: sala-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y balcón.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

FINCA: Número 1656 inscrita al folio 150 del tomo 42 de Aguada

POR CUANTO: Que mediante la escritura número 209 de Compraventa otorgada en Aguadilla, Puerto Rico, el 18 de noviembre de 2009 ante el notario Adalberto E. Moret Rivera, comparecen la Sociedad Legal de Gananciales compuesta por Amador González Cortes y Teresa García Feliciano y VENDEN a favor de Ismael Collazo Moreno y Ramona Bonet Sánchez la propiedad ubicada en la calle Sánchez Ruiz número 108 de Aguada.

POR CUANTO: Que el Registro de la Propiedad, Sección de Aguadilla, esta notificando que es requisito que la Legislatura Municipal del Municipio de Aguada tiene que consentir en la transacción que se pretende realizar mediante la escritura número 209 de Compraventa otorgada en Aguadilla, Puerto Rico, el 18 de noviembre de 2009 ante el notario Adalberto E. Moret Rivera.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Que a la luz de todo lo dispuesto anteriormente, se autoriza a el Sr. Amador González Cortes y Teresa García Feliciano a ceder y/o traspasar por medio de escritura de Compraventa este derecho de asuntico que poseen sobre la propiedad que ubica en la Calle Sánchez Ruiz número 108 de Municipio de Aguada, bajo los mismos términos y condiciones suscritos en la Ordenanza Municipal Número 35 Serie 2005-2006.

SECCIÓN 2DA: Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que este en todo o en parte en conflicto con el presente Reglamento, queda por la presente derogada.

SECCION 3RA: La presente ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de que sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y sea firmada a su vez por el Honorable Alcalde

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Administración Municipal de Aguada, al Secretario(a) Municipal del Municipio de Aguada, al Oficina de Planificación Territorial del Municipio de Aguada, al Lcdo. Omar Bonet Tirado y a cualquier otra agencia concerniente.

YO, GABRIELA CRESPO LORENZO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO:

CERTIFICO:

Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2026. Que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de doce (12) Legisladores y ningún voto en contra. Legisladores a favor, Héctor M. Aponte Hernández, Cesar Mercado Cuevas, Nilsa Cruz Varela, Darío Medina Méndez, Francisco Bonilla González, Manuel E. Acevedo Rivera, Carmen Matias Concepción, Hon. Aileen Cruz Hernández, Elsa I. Vega Chaparro, Miguel A. Ruiz Acevedo y Carlos R. Román Villanueva, y con las ausencias de Hon. Carlos García Varela, y con las ausencias de Clarita Feliciano Aviles y Hon. Melanie Cristal Román Chaparro.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

CERTIFICO, además que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguada Puerto Rico, en las tres páginas de la Ordenanza Núm. 17, Serie 2025-2026, hoy 10 de febrero de 2026.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 10 de febrero de 2026, en Aguada, Puerto Rico,

Certificación:

Cesar Mercado Cuevas
Presidente
Legislatura Municipal



Gabriela Ivelisse Crespo Lorenzo
Secretaria

Aprobada por el Alcalde, hoy 11 de febrero de 2026 en Aguada, Puerto Rico

Hon. Christian E. Cortes Feliciano
Alcalde

